

RESOLUCION N° 1.367

VISTO :

Lo establecido en la Ordenanza N° 2.164/92 que dispone la instalación de carteles en los accesos a cada Barrio de la ciudad, y ;

CONSIDERANDO :

Que, se trata de una importante iniciativa por la que se propicia exhibir la delimitación de cada Barrio, señalando su denominación.-

Que, no obstante el tiempo de vigencia de la citada norma no se cumplimentó para beneficio de los vecinos del Barrio Santa Justina y alrededores.-

POR ELLO :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Disponer que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas involucradas en la ejecución de la confección e instalación de carteles de acceso a cada Barrio de la ciudad procedan al cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza N° 2.164 debiendo indicarse la denominación de los Barrios : Santa Justina, Las Agaves, Islas Malvinas, Ferroviario, Santa Celia, Monseñor Angelelli, Benjamín Rincón, 12 de Junio, Parque Sur y Evita, como así también un croquis de urbanización con el nombre de sus calles.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los doce días del mes de Mayo del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano.-

g.d.